

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	169
PROCESO:	SUCESIÓN
CAUSANTES:	AGUSTÍN ANTONIO CASTAÑO Y OTRA
INTERESADOS:	ALBERTO ANTONIO CASTAÑO
	CASTRILLÓN
RADICADO:	05861-40-89-001-2021-00072-00
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

De conformidad con el artículo 42 N° 1 del Código General del Proceso que dispone:

"(...) Son deberes del juez: 1. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal (...)"

Se requiere a la parte demandante para que gestione de manera inmediata lo concerniente a la publicación del edicto emplazatorio de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados $N^{\rm o}$ 80

Venecia (Ant.) 01 de noviembre de 2022

YEISON F. ARANGO YEPES SECRETARIO